



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 076-2019-MPV

Virú, 27 de Julio del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 24 de setiembre del 2019, tomo el siguiente acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, con fecha 24 de Setiembre de 2019, la señora Rosa Margot Ganosa Flores, expone su problemática, respecto al lote de terreno que viene ocupando su hijo desde el año 2015, alegando que apareció el dueño del terreno con un área de 1,160 m², de los cuales ha procedido con la venta del terreno dejando solo el área que está ocupando su hijo desde el año 2015, asimismo, señala que su hijo tiene una documentación otorgada por el Teniente Gobernador desde el año 2015, sin embargo cual quiso inscribirlo en la municipalidad le manifestaron que la Mz 26 del Centro Poblado Puerto Morín tiene problemas siendo imposible su inscripción, no obstante en el año 2016 se procedió la inscripción del supuesto propietario, considerando que la entidad otorga documentación para que las personas puedan comercializar con las tierra de Puerto Morín;

Que, el Gerente Municipal informa que se solicitó al área de GEPLADET para que informe la situación de la Mz 26 del Centro Poblado Puerto Morín, manifestando que dicha área cuanta como uso de recreación pública, por tanto es un área intangible e imprescriptible; asimismo la regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, manifiesta que la Gerencia de Administración Tributaria debe realizar una inspección ocular al terreno, puesto que no se le puede inscribir como contribuyente en una área que es de dominio público; en este sentido se solicitó la conformación de una Comisión Especial de Regidores, para el análisis de la controversia de la Mz 26 – Centro Poblado Puerto Morín, a fin de determinar si corresponde áreas públicas;

Que, asimismo el Concejo Municipal acordó que la citada comisión sea integrada por los regidores: Presidente Roger Cruz Alarcón, y miembros Zoila Gladys Vazallo Orbegoso y José Ricardo Ruiz;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, acordó por MAYORÍA quedando la votación 10 A Favor y 01 En Contra (la Regidora Zoila Gladys Vazallo Orbegoso),





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

conformación de una Comisión Especial de Regidores, a fin de investigar el caso de la Mz 26 – Centro Poblado Puerto Morín; asimismo el Concejo Municipal, acordó por MAYORÍA quedando la votación 10 A Favor y 01 Abstención (la Regidora Zoila Gladysz Vazallo Orbegoso) que la comisión sea integrada por los regidores: Presidente Roger Cruz Alarcón, y miembros Zoila Gladysz Vazallo Orbegoso y José Ricardo Ruiz;

SE ACORDÓ:

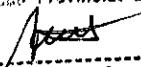
ARTÍCULO PRIMERO: Constituir una **COMISIÓN ESPECIAL**, que tendrá a su cargo el análisis de la controversia de la Mz 26 – Centro Poblado Puerto Morín, a fin de determinar si corresponde áreas públicas, Comisión que estará conformada por los siguientes Regidores:

Presidente : Regidor ROGER CRUZ ALARCÓN
Miembro : Regidora ZOILA GLADYZ VAZALLO ORBEGOSO
Miembro : Regidor JOSÉ RICARDO RUIZ RÍOS

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, el plazo de (15) quince días hábiles para la presentación del informe, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y Despachos competentes que brindarán apoyo técnico a la citada Comisión Especial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Integrantes
Gerencia Municipal
Archivo.